

Razon de lo que se gano en el rompimiento de la Pura
por mandado del Sr. Alcaide Manuel Atinoba, en el año para
de mil setecientos y cuarenta y seis, es como sigue: —

Cinco = Lo primero, cinquenta pesos en su defecto, a su
an. Atmedondo por carecer de ella. — Do. 56

La a Andres de Ocio treinta pesos en su defecto por la mud
ma Razon — Do. 36

La a Josef de Laganos, quarenta y ocho pesos en su defecto — Do. 18

La a Martin de Juas cinquenta pesos en su defecto — Do. 56

La a Alberto de Cienega quarenta y ocho pesos en su defecto — Do. 18

La a Bernardo de Necho cinquenta pesos en su defecto — Do. 56

La a Theresa de Cienega quarenta y ocho pesos en su defecto — Do. 18

La a Martin de Laganos quarenta pesos en su defecto — Do. 10

La a Gabriel de Bermeo cinquenta pesos en su defecto — Do. 56

La a Ventura de Laganos quarenta pesos en su defecto — Do. 10

La a Thomas de Baro cinquenta pesos en su defecto — Do. 56

La a Juanquin Lopez cinquenta pesos en su defecto — Do. 56

La a Thomas de Betasio cinquenta pesos en su defecto — Do. 56

La a Josef de Sanchez quarenta y ocho pesos en su defecto — Do. 18

La a Juan de Bermeo quarenta y ocho pesos en su defecto — Do. 18

La a Manuel de Biara quarenta pesos en su defecto — Do. 10

La a Thomas Lopez cinquenta pesos en su defecto — Do. 56

La a Bernardo de Bermeo quarenta y ocho pesos en su defecto — Do. 18

La a Lorenzo Perez cinquenta pesos en su defecto — Do. 56

La a Martin de Laganos cinquenta pesos en su defecto — Do. 56



La a Manuel a los quarenta y ocho años — Do 18

La a Marcos Perez ocho años — Do 08

La a Benigna a Abeta veintea y quatro años — Do 64

La a Josef a Abeta ochenta años — Do 80

La a Josef a Milla a quarenta y seis años — Do 56

La a Josef a Guiliu a quarenta y seis años — Do 56

La a Juan fernandez quarenta y ocho años — Do 18

La a Josef a Embor diez años — Do 40

La a Fran a Lorenzo a quarenta y seis años — Do 56

La a Andres a ocho a quarenta y seis años — Do 56

La a Manuel a diez a quarenta y seis años — Do 56

La a Josef a Abeta a quarenta y seis años — Do 56

La a Pablo a Montoya a quarenta y seis años — Do 56

La a Juan Enrique a Lorenzo a quarenta y seis años — Do 56

La a Pablo a Beata noventa años — Do 90

a cubitas... La a Josef a Nancarez nueve años — Do 09

La a Novento a Peña nueve años — Do 09

La a Martin a Lago nueve años — Do 09

La a Thomas a Betas nueve años — Do 09

La a Manuel a Biana diez y ocho años — Do 18

La a Bernardo a trecho diez años — Do 40

La a Josef a Tome quarenta y ocho años — Do 18

Piedra:

La a documentos y quarenta años a Josef a Abeta por la
saca de Piedra por el Komputo — Do 210

La a Andres a ocho a veinte años por calicata — Do 20

La adho Alvea otros documentos en por saca
semas piedra y leones que se apaxen en ello. D 200

La a Ventura Alvea documentos en por saca

Piedra y leones ————— D 200

La a Thomas Lopez por canchecan treinta D 30

La a Josef Aubilla por andar por 1^{te} pocho en D 28

La a Ventura Alvea, ciento y ochenta en
por andar en dho compromisos y su composicion D 80

La adho Josef Alvea noventa y cinco por la
misma razon que a Ventura ————— D 96

La a Domingo Arguene por saca piedra seten
ta reales ————— D 70

Tabla: La documentos y cuenta en este de la tabla que
se trajo a Victoria a Noblez Aia ————— D 230

Madera: La a Pedro a Montoya y Pineda por la madera
quedó ciento quarenta y tres en ————— D 143

La adho Josef Man. treinta y seis en por otra madera D 36

La adho Dho Josef Man. ochenta en por los abces
que se conaxaron ————— D 80

La adho Ant^o Adalazon treinta y seis en
otra madera ————— D 36

La adho Diego Josef otras por otra madera qua
renta en ————— D 40

La a Thomas a Baro por otra quarenta en ————— D 40

La a Ventura a Lago por otra quarenta en ————— D 40

La adho Mathias a Peto por una madera a la
vez en ————— D 60

————— D 30594

La adha Andres de Montoya arguentea pitee

no de quatro madonas ————— D. 57

Tabla= La ochenta in se tabla de noble ————— D. 80

Clabo= La ciento treinta y cinco in se Clabaron ————— D. 135

La a Juan de Logrono con mada de anteposito D. 28

La a Juan de Logrono por companias chomin y Ba
tiada por los dias que han dubieron, en el Agua

echando la mada de el Comprimiento de anteposito

por ochenta y quatro in contra de recibo ————— D. 784

La ciento y noventa in que se partaron en

la Perra en reflexos de vino ————— D. 190

La ciento y veinte in al cantero q ha duto en la perra D. 120

La del Cabello eclesiastico de esta villa de ciento

treinta y siete in de lamadera que dio ————— D. 237

Y Importan estas partidas ante { Sumario D. 222

me l'oscientos veinte y dos in vellon sabo como de u.

ma pluma, onueba partida=

Joseph Manuel de Abezia y Pablo Perez de Amunoz

Santiago Perez de Dextera

